

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
	RESOLUCIONES RECTORALES	Fecha: 30/09/09 Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

No 061
(29 de Marzo de 2019)

"Por medio de la cual se aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García IES INFOTEP de Ciénaga, Magdalena a realizarse el día 12 de Abril de 2019"

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", de Ciénaga Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias otorgada en el Acuerdo 01 del 26 de febrero de 2.013 INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 74 de la constitución Política de Colombia establece como derecho de las personas y organizaciones acceder a los documentos públicos; también el Artículo 270 de la CPC establece el derecho a la participación ciudadana con el fin de que se permita vigilar que la Gestión Pública se cumpla en todos los niveles administrativos y verificar sus resultados y el Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana determina la obligación de cumplir con el principio de publicidad de la Administración.

Que el documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010 señala que "la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones así como la evaluación de la gestión y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios del Buen Gobierno".

Que el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tiene la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, por lo tanto, podrán realizar todas las acciones necesarios con el público, por lo tanto podrán realizar todas las acciones necesarios con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución y evaluación de la gestión pública, en todo caso, las citadas entidades tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía.

Que el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de Corrupción y la efectividad del Control de la Gestión Pública", incluyen nuevas tipologías, medidas administrativas, disciplinarias, fiscales, y penales en materias de corrupción.

Que la Ley 962 de 2005, establece que todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre las normas básicas que determinan su competencia, funciones o servicios; trámites o actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.

Que los artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998 indican que todas las entidades y organismos de la administración tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión y que dichas entidades podrán convocar audiencias públicas para discutir lo relacionado en la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad.

Que el Decreto 2482 de 2012 " Por el cual es establecen los lineamientos generales de la integración de la planeación y la gestión" adoptó las políticas de desarrollo administrativo de que trata el Artículo 17 de la Ley 489 de 1998 en relación con la transparencia, participación y servicio al ciudadano, orientadas a acercar el Estado al ciudadano y hacer posible la gestión pública, permitir la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
	RESOLUCIONES RECTORALES	Fecha: 30/09/09 Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". Tiene por objeto, "Regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información".

Que la Ley 1757 del 2015, en su artículo 48"que por rendición de cuentas se establece que es un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados, mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del dialogo.

Que la Ley 1952 de 2019, Artículo 38 literal 37 del Código General Disciplinario, establece como deberes de todo servidor públicos "Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de Gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del Control Social de que trata la Ley 489 de 1.998 y demás normas vigente. Custodiar la información, usar los sistemas de información disponibles, publicar mensualmente los informes que se generen sobre la gestión y dar respuesta a los requerimientos de los ciudadanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° No 032 del 6 de marzo de 2.018), se estableció los criterios para la rendición de cuentas mediante Audiencia Pública, la cual se realiza anualmente, cumplimiento a los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad eficacia, eficiencia y participación en el manejo de los recursos públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Proceso de Rendición de cuentas del Instituto Nacional de formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" IES INFOTEP de Ciénaga. "La rendición de cuentas tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la Gestión de la Administración Pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, en la cotidianidad del servidor público".

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía la cual se llevará a cabo el día viernes 12 de Abril a las 4:00 p.m. en el auditorio "Álvaro Cepeda Samudio" del Instituto nacional de formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP. (la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, comprende la vigencia Fiscal 2018.)

ARTÍCULO TERCERO: Designase como responsable de la dirección, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la audiencia pública de rendición de cuentas a los siguientes servidores públicos:

1. **Presidente de la audiencia pública:** el presidente de la audiencia pública será el Especialista CAMILO DAVID CASTRO STAND, en Calidad de Rector de la IES- INFOTEP de Ciénaga, con el acompañamiento de la Jefe de Planeación Arlet Manjarres Tete, la Coordinadora de Talento Humano Indira Guette Ensuncho y la Magister Mildred Ospina Pacheco, quien se desempeña como Coordinadora Académica.
2. **Funciones:**
 - a. Velar por la adecuada dirección, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la audiencia.
 - b. Investigar y organizar la información sobre todos los contenidos mínimos de la Rendición de Cuentas; teniendo en cuenta los informes de Gestión de la institución los seguimientos de los Proyectos de Inversión y de los Procesos, los Registros y clasificación de las quejas y reclamos recibidos.
 - c. Elaborar el Plan de Acción de la rendición de cuentas incluyendo actividades, recursos, responsables y cronograma.
 - d. Sensibilizar a todos los empleados de la institución sobre la rendición de cuentas, informándole sobre cómo funciona, cuáles son sus límites, sus alcances, las herramientas y los mecanismos para facilitar su implementación.
 - e. Presentar el informe institucional relacionado con el tema definido a tratar en la Audiencia Pública.
 - f. Garantizar la convocatoria y participación de los miembros de la comunidad directamente afectada por la gestión de la entidad en la Audiencia Publica

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
	RESOLUCIONES RECTORALES	Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

3. **Coordinadores de la Audiencia:** el especialista Edgardo Hernández Barraza, quien se desempeña como Secretario General, el Mg. Cesar Tortello Jiménez Coordinador de Registro y Control Académico, Líder TI, y Javier Aguirre Racines, Líder de Comunicación Institucional.

Funciones:

- a. Organizar la agenda del evento y velar por su cumplimiento de acuerdo a los términos establecidos.
- b. Fijar el calendario para la realización de las actividades de preparación, inscripción y realización de audiencia pública.
- c. Asegurar la publicación periódica de la información sobre los avances de la Gestión
- d. Garantizar la elaboración y divulgación del informe de Gestión.
- e. Diseñar las estrategias de comunicación para garantizar la comunicación entre la institución y la comunidad.
- f. Promover el uso de buzones de sugerencias en la institución para que la ciudadanía se pueda manifestar.
- g. Definir los formatos necesarios para el proceso de la rendición de cuentas (lista de asistencia, actas, preguntas, informes, calificación, evaluación).
- h. Promover la participación de las organizaciones sociales representativas durante el proceso de rendición de cuentas.
- i. Identificar y organizar una base de datos de los representantes de las organizaciones de base, sociales, gremiales, academia, medios de comunicación, entidades estatales, veedurías, organismos de control, egresados, y otros grupos de interés sobre temas y servicios de la IES INFOTEP de Ciénaga y coordinar la convocatoria a ésta para su participación en la Audiencia Pública.
Coordinar con el personal de apoyo la logística de la audiencia.
- j. Garantizar el cumplimiento del proceso de inscripción de propuestas.
- k. Elaborar el Plan de Mejoramiento.

4. **Moderador de audiencia:** Alberto Bornachera Altamar, quien se desempeña como Líder de Calidad.

Funciones:

- a. Dar lectura constantemente al protocolo y reglas para la participación de la Comunidad en la Audiencia Pública.
- b. Coordinar el uso de la palabra de los participantes en la audiencia publica
- c. Coordinar la grabación y posterior difusión de la audiencia pública.
- e. Elaborar con el Coordinador del Evento las memorias de la audiencia publica

4. **Evaluador de la audiencia:** Economista Rosalba Marriaga Moreno, quien se desempeña como Jefe de Control Interno del INFOTEP.

Funciones:

- a. Sistematizar y dar respuesta posterior a las Quejas, Peticiones, Reclamos y Sugerencias que se asienten en la mesa de Participación Ciudadana que se colocara a la entrada del recinto en el cual se realizara la Audiencia Pública.
- b. Evaluar la participación, conformidad y cumplimiento de expectativas de la comunidad con respecto a la Audiencia Pública realizada.

ARTÍCULO CUARTO: Señalar que la modalidad para esta audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia 2018, será presencial y virtual.

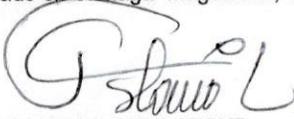
	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
	RESOLUCIONES RECTORALES	Fecha: 30/09/09 Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ARTICULO QUINTO: Asistencia y participación del personal del INFOTEP: Es obligatoria la asistencia de todos los funcionarios Administrativos, Docentes de Planta y Catedráticos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y su Participación dando respuesta a la comunidad sobre los aspectos relevantes a su gestión en el caso en que se presenten inquietudes relacionadas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga- Magdalena, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2019.



CAMILO CASTRO STAND
Rector IES INFOTEP de Ciénaga

Revisó
Juan Pablo Mendoza Munive
 Director oficina Jurídica